

## **1) Protocolo de acceso a IVE**

### **OSTVLA con Planes PYME Y Combinados**

El afiliado/a puede acceder a la información de acceso a IVE/ILE en preguntas frecuentes de la web de Osdepym.

El Afiliado/a se contacta a la casilla de [saludsexual@osdepym.com.ar](mailto:saludsexual@osdepym.com.ar) solicitando información y autorización del procedimiento.

Dos colaboradoras capacitadas y dedicadas al área de Salud Sexual solicitan la siguiente documentación:

- Certificado médico, indicando tiempo de gesta.
- Resultado de laboratorio: subunidad beta
- Informe de ECOGRAFÍAS

Una vez recibida la documentación, se procede a verificar que se encuentra dentro de las semanas de gestación que indica la Ley, y se la deriva al prestador convenido para el procedimiento.

El prestador es quien continúa con el circuito (emisión de orden médica con el tipo de procedimiento a realizar).

Para los casos de intervención quirúrgica, el prestador tramita directamente con la O. Social la autorización del procedimiento. Se procede a la evaluación y posterior autorización gestionada por nuestra Auditoría Médica.

Para los casos de interrupción con medicación, el afiliado se contacta con nuestra casilla de correo electrónico, y nos envía como archivo adjunto:

- Orden de medicación
- Consentimientos informados firmados, brindados por el prestador sobre el procedimiento a realizar.
- 

En caso de solicitud de ILE se solicita la documentación y se evalúa con el área de Legales para revisar que todo esté de acuerdo a la normativa vigente

Los prestadores convenidos para esta prestación cuentan con un módulo de atención pre aprobado tanto en la práctica solicitada como acompañamiento y consejería atendiendo la necesidad y particularidad de cada caso.

La casilla de correo electrónico utilizada para consultas y envío de documentación para los procedimientos de IVE:

[saludsexual@osdepym.com.ar](mailto:saludsexual@osdepym.com.ar)

## **Planes combinados con OSDE**

OSDE brinda su cobertura en un todo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, Programa Médico Obligatorio (Res. 201/02 M. Salud) y ley 27.610, sus modificatorias, complementarias y concordantes, con el alcance allí indicado. En tal sentido, la mencionada normativa indica que los Agentes del Seguro de Salud deben garantizar a través de sus prestadores propios o contratados la cobertura y acceso a las prestaciones allí establecidas.

Osde dispone de un grupo de profesionales experimentados y especializados en la práctica.

- En caso que la misma acepte llevar a cabo el procedimiento con alguno de estos profesionales, podremos ofrecerle como una opción los datos del prestador.
- En caso que la socia no acepte esta opción porque, por ejemplo, queda lejos de su domicilio o se encuentra superando la semana 12 de gestación el asesor/asistente deberá enviar un mail a mesa funcional con copia al coordinador/encargado, detallando IVE en el asunto, los datos de la socia y datos de contacto (teléfono y mail). Indicar a la socia que se estarán contactando con ella a la brevedad dentro de las 48 horas para continuar con su atención.
- Si la socia ya realizó la consulta con su ginecólogo, obstetra o tocoginecólogo (perteneciente a la cartilla) y el mismo efectúa la práctica, solicitarle los datos del prestador para que desde Osde se comuniquen y lo asesoren sobre cómo proceder.